



5

San Isidro, 05 de junio de 2024

**INFORME TECNICO N° 008-2024-UASG-OAF-CP/JNJ**

**A:** **LUIS ANDRES MILLONES SORIANO**  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**De:** **ELIZABETH JANE DE FREITAS VILLANUEVA**  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**Asunto:** Disposición de veintidós (22) bienes sobrantes calificados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de propiedad de la Junta Nacional de Justicia.

**I. BASE LEGAL**

1.	Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
2.	Decreto Legislativo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
3.	Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria.
4.	Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.
5.	Decreto Legislativo N° 1278, Ley General Integral de Residuos Sólidos.
6.	Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
7.	Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
8.	Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
9.	Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
10.	Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.
11.	Resolución N° 020-2020-P-JNJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Junta Nacional de Justicia.

**II. ANTECEDENTES**

1.	Que, la Junta Nacional de Justicia – JNJ, creada al amparo de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, es un Organismo Constitucionalmente Autónomo e independiente y se encuentra sometido a la Constitución, a su Ley orgánica y a las demás leyes sobre la materia. Constituye un pliego presupuestario. Ejerce competencias a nivel nacional. Tiene domicilio legal y sede en la ciudad Lima. Excepcionalmente y con acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros puede sesionar en cualquier otro lugar de la República.
----	--





2.	Que, la Junta Nacional de Justicia – JNJ, tiene como funciones nombrar previo concurso público de méritos y evaluación personal a jueces y fiscales de todos los niveles cada 7 años, Nombrar o renovar en el cargo al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) de acuerdo al artículo 182° de la Constitución y la Ley, Nombrar o Renovar en el cargo al Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de acuerdo con el artículo 183° de la Constitución y la Ley (...)
3.	Que, la Resolución N° 020-2020-P-JNJ, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Junta Nacional de Justicia; asimismo, deja sin efecto las Resoluciones N° 170-2017-P-CNM, 045 y 054-2018-P-CNM y 186-2017-P-CNM.
4.	Que, mediante Informe N° 000100-2024-UASG-OAF-JFC/JNJ de fecha 06 de mayo de 2024, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, traslada el requerimiento de opinión técnica de treinta y tres (33) bienes muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital – OTIGD.
5.	Que, con Informe N° 000716-2024-UASG-OAF/JNJ de fecha 06 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales solicita a la Oficina de Administración y Finanzas se sirva remitir el Informe N° 000100-2024-UASG-OAF-JFC/JNJ emitido por la responsable de Control Patrimonial.
6.	Que, con Memorando N° 000602-2024-OAF/JNJ de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital – OTIGD; se solicita que en su calidad de área técnica especializada, suscriba las fichas de diagnóstico técnico de los bienes.
7.	Que, con Memorando N° 000272-2024-OTIGD/JNJ de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital propone la baja treinta y tres (33) Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE remitiendo adjunto al documento las treinta y tres (33) fichas de diagnóstico técnico de los bienes propuestos para baja.
8.	Que, con Proveído N° 002523-2024-OAF/JNJ de fecha 09 de mayo de 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales el Memorando N° 000272-2024-OTIGD/JNJ indicando revisar, validar y de encontrarse conforme proseguir conforme a las directrices de Control Patrimonial.
9.	Que, mediante Proveído N° 003640-2024-UASG-OAF/JNJ de fecha 10 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, remite el Memorando N° 000272-2024-OTIGD/JNJ a Control Patrimonial indicando que se realicen las Gestiones correspondientes de acuerdo a lo propuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital.
10.	Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2024, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la actualización de las Fichas de Diagnóstico Técnico de cuatro (04) bienes muebles calificados como RAEE, incluidos en el Memorando N° 000272-2024-OTIGD/JNJ; dado que, deben ser considerados como "bienes sobrantes calificados como RAEE".
11.	Que mediante correo electrónico de fecha 03 de junio de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital remite la actualización de las Fichas de Diagnóstico Técnico de cuatro (04) bienes sobrantes calificados como RAEE.
12.	Que, con Informe N° 000034-UASG-OAF-EDV/JNJ de fecha 31 de mayo de 2024, la Analista de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, hace de conocimiento de dieciocho (18) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, recomendando iniciar con las acciones correspondientes para su disposición final.

### III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES



Firma Digital

Firmado digitalmente por D.  
FREITAS VILLANUEVA Elizabeth  
Jane FAU 20194484365 scd  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 05.06.2024 17:26:11 -05:00



1.	Los veintidós (22) bienes muebles en condición de sobrantes de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE que serán materia de disposición final (donación), corresponden a las Categorías y Sub Categorías señaladas en el Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM el cual aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, las cuales se resumen a continuación:																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>SUB CATEGORÍA</th> <th>CANTIDAD DE BIENES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>APARATOS DE ALUMBRADO</td> <td>LUMINARIAS</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL DE APARATOS DE ALUMBRADO</b></td> <td><b>4</b></td> </tr> <tr> <td>APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO</td> <td></td> <td>12</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO</b></td> <td><b>12</b></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</td> <td>EQUIPOS DE IMPRESIÓN</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</b></td> <td><b>6</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL GENERAL</b></td> <td><b>22</b></td> </tr> </tbody> </table>			CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD DE BIENES	APARATOS DE ALUMBRADO	LUMINARIAS	4	<b>TOTAL DE APARATOS DE ALUMBRADO</b>		<b>4</b>	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO		12	<b>TOTAL DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO</b>		<b>12</b>	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	2	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	4	<b>TOTAL DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</b>		<b>6</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>22</b>
	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD DE BIENES																										
	APARATOS DE ALUMBRADO	LUMINARIAS	4																										
	<b>TOTAL DE APARATOS DE ALUMBRADO</b>		<b>4</b>																										
	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO		12																										
	<b>TOTAL DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO</b>		<b>12</b>																										
	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	2																										
		EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	4																										
	<b>TOTAL DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</b>		<b>6</b>																										
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>22</b>																											
2.	Que, los veintidós (22) bienes muebles en condición de sobrantes que se proponen para su posterior disposición por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, se detallan en el Anexo I, el mismo que forma parte del presente Informe Técnico.																												

#### IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

1.	Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el artículo 9, numeral 9.2 que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; así como gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes.
2.	Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece en su artículo 6, numeral 6.1 que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento y control patrimonial.
3.	Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, formando parte de sus funciones el ejercer la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia; así como aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, por ende, el presente acto administrativo se efectúa en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
4.	Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; y modificada Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 22 de diciembre de 2022.



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE  
FREITAS VILLANUEVA Elizabeth  
Jane FAU 20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.06.2024 17:26:44 -05:00



Junta Nacional  
de Justicia

5.	Que, el literal h), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la "Directiva", define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, los cuales comprenden los actos de adquisición, administración y <b>disposición</b> , así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
6.	Que, numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala sobre los <b>Actos de Disposición</b> que, <i>son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso</i> . Asimismo, en el literal b) artículo 61 de la Directiva antes mencionada establece que como un tipo de disposición de bienes muebles patrimoniales a la <b>Donación</b> . Por otra parte, en numeral IV de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" se define a la <b>Donación</b> como <i>el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE</i> .
7.	Que, el artículo 1 del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, tiene como objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión de manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
8.	Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su modificatoria, tiene como objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.
9.	Al respecto, la modificatoria de la Directiva en mención, aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 establece en el numeral 7.2 el <b>procedimiento para la donación</b> de bienes muebles calificados como RAEE, especificando en sus sub numerales lo siguiente: 7.2.1. Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el <b>Informe Técnico en caso de bienes sobrantes</b> , la Entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publicada en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. <b>Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I.</b> b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF la documentación descrita en el literal precedente, e indicara los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.
10.	Asimismo, el literal i), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define el Informe Técnico como el documento elaborado por la OCP, o la que haga sus veces, cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales (...).



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE  
FREITAS VILLANUEVA Elizabeth  
Jane FAU 20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.06.2024 17:27:07 -05:00

Paseo de la República N° 3285 San Isidro, Lima - Perú / Central: (511) 202-8080  
www.jnj.gob.pe



11.	Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", establece que la "OCP, <i>identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la presente Directiva</i> ".
12.	Que, mediante Informe N° 000100-2024-UASG-OAF-JFC/JNJ de fecha 06 de mayo de 2024, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, traslada el requerimiento de opinión técnica de treinta y tres (33) bienes muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital – OTIGD para que en su calidad de área técnica especializada, suscriba las fichas de diagnóstico técnico de cada uno de los bienes; con la finalidad de dar inicio al procedimiento de baja en cumplimiento de la Resolución N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria.
13.	Que, con Informe N° 000716-2024-UASG-OAF/JNJ de fecha 06 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales solicita a la Oficina de Administración y Finanzas se sirva remitir el Informe N° 000100-2024-UASG-OAF-JFC/JNJ emitido por la responsable de Control Patrimonial la cual solicita la opinión técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital como área técnica especializada sobre el estado de conservación de treinta y tres (33) bienes muebles, los cuales se encuentran bajo la custodia de control patrimonial y ubicados en el sótano 4 de la entidad.
14.	Que, con Memorando N° 000602-2024-OAF/JNJ de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital – OTIGD; solicita que en su calidad de área técnica especializada, suscriba las fichas de diagnóstico técnico por cada uno de los bienes, ello con la finalidad de dar inicio al procedimiento de baja en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
15.	Que, con Memorando N° 000272-2024-OTIGD/JNJ de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital concluye que, se proponen para la baja treinta y tres (33) Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, estado que no permite la funcionalidad que se requiere en la entidad por encontrarse en estado inoperativo, remitiendo adjunto al documento las treinta y tres (33) fichas de diagnóstico técnico de los bienes propuestos para baja.
16.	Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2024, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la actualización de las Fichas de Diagnóstico Técnico de cuatro (04) bienes muebles calificados como RAEE, incluidos en el Memorando N° 000272-2024-OTIGD/JNJ; dado que, deben ser considerados como "bienes sobrantes calificados como RAEE"; toda vez que, la condición de los mismos, fue verificado en el Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales correspondiente al ejercicio 2023, conforme se muestra a continuación:

N° FOLIO	CODIGO 2023	DENOMINACION	ESTADO	USO	FECHA INV.	CONDICIÓN
364	01948	TELEFONO	MALO	DESUSO	10/02/2024	SOBRANTE
364	01949	SERVIDOR DE IMPRESION PARA RED	MALO	DESUSO	10/02/2024	SOBRANTE
364	01951	TELEFONO	MALO	DESUSO	10/02/2024	SOBRANTE
364	01953	SWITCH PARA RED	MALO	DESUSO	10/02/2024	SOBRANTE



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE  
FREITAS VILLANUEVA Elizabeth  
Jane FAU 20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.06.2024 17:27:25 -05:00



17.	Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de junio de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital remite la actualización de las Fichas de Diagnóstico Técnico de cuatro (04) bienes sobrantes calificados como RAEE, la misma que sustenta la condición de los bienes.
18.	Que, con Informe N° 000034-UASG-OAF-EDV/JNJ de fecha 31 de mayo de 2024, la Analista de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, hace de conocimiento de dieciocho (18) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, recomendando iniciar con las acciones correspondientes para su disposición final; asimismo, se precisa que: <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (02) toners deben ser considerados como consumibles de Equipos de Impresión en aplicación del numeral 3.2, punto 3, Anexo II del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; y por lo tanto, comprende la aplicación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.</li><li>• Doce (12) parlantes de techo en condiciones inoperativas e inservibles, pertenecientes a la infraestructura del auditorio del Ex Consejo Nacional de la Magistratura.</li><li>• Cuatro (04) luces de emergencia; en condiciones inoperativas e inservibles, pertenecientes a la infraestructura del auditorio del Ex Consejo Nacional de la Magistratura.</li></ul>
19.	Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" indica que "los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, no requieren ser dados de alta al patrimonio de la Entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación".
20.	Que, el contenido del Anexo I, el cual especifica la descripción y características de los bienes muebles calificados como RAEE, se ha elaborado de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria.
21.	Que, tras la evaluación de los documentos adjuntos al presente Informe Técnico y en el marco de la normatividad vigente; Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales según lo indicado en este documento, sustenta la condición de veintidós (22) bienes muebles sobrantes de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, descritos en el Anexo I, numeral 1 del punto VIII. documentación que se adjunta.
22.	Que, actualmente los veintidós (22) bienes muebles en condición de sobrantes de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, ocupan un ambiente en el sótano 4 en la Sede Central de la Entidad, siendo necesario efectuar su posterior donación, en el marco de las Directivas citadas en el punto I. Base Legal del presente informe.
23.	Que, la JNJ, como Entidad que genera Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, tiene la obligación de formar parte del manejo responsable de los mismos, en este sentido tiene la obligación de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el ambiente en cumplimiento de lo estipulado por el Ministerio de Ambiente.

## V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

1.	De acuerdo a las características técnicas de los bienes sobrantes calificados como RAEE, detallados en el Anexo I; que forma parte del presente Informe Técnico, estos se encuentran inmersos y comprendidos dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en el marco de la Ley N° 27314.
----	--





	<p>Los bienes sobrantes que devienen en RAEE, ubicados en la Junta Nacional de Justicia – JNJ, según lo detallado en el Anexo I, en la sede San Isidro, de donde serán entregados al donatario, ubicación es:</p>
2.	<p>Ubicación: Av. Paseo de la República N° 3285 Distrito: San Isidro Provincia: Lima Dep./Reg.: Lima</p>

## VI. CONCLUSIONES

1.	<p>Siendo la Junta Nacional de Justicia – JNJ, una entidad pública generadora de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, deben contribuir con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes muebles de manera responsable mediante la donación a favor de un Sistema de Manejo de RAEE o con el Operador RAEE debidamente autorizada, en concordancia con la normatividad vigente emitida por el Ministerio del Ambiente y la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.</p>
2.	<p>Que, el presente Informe Técnico tiene como finalidad sustentar la condición de veintidós (22) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE descritos en el Anexo I que forma parte del presente documento; los cuales cumplen con lo establecido en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, así como en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, encontrándose expedido para su disposición final en calidad de donación.</p>
3.	<p>El presente acto administrativo, reúne los requisitos establecidos para la disposición de los veintidós (22) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE detallados en el Anexo I, el cual forman parte del presente documento, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directivas para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria; y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su modificatoria.</p>

## VII. RECOMENDACIONES

1.	<p>Se recomienda disponer la publicación en el portal institucional de la JNJ del presente Informe Técnico y la Relación de bienes sobrantes calificados como RAEE descritos en el Anexo I que forma parte integrante de este documento; el cual sustenta la condición de veintidós (22) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de acuerdo a lo establecido en el literal a), sub numeral 7.2.1 de la modificatoria de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.</p>
2.	<p>Se recomienda disponer que Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, realice la Comunicación del presente Informe Técnico a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo previsto en literal b), subnumeral 7.2.1 de la modificatoria de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, para los fines de su competencia.</p>





**VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

1.	Anexo I – Relación de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE
2.	Informe N° 000100-2024-UASG-OAF-JFC/JNJ de fecha 06 de mayo de 2024.
3.	Informe N° 000716-2024-UASG-OAF/JNJ de fecha 06 de mayo de 2024.
4.	Memorando N° 000602-2024-OAF/JNJ de fecha 06 de mayo de 2024.
5.	Memorando N° 000272-2024-OTIGD/JNJ de fecha 09 de mayo de 2024.
6.	Proveído N° 002523-2024-OAF/JNJ de fecha 09 de mayo de 2024.
7.	Proveído N° 003640-2024-UASG-OAF/JNJ de fecha 10 de mayo de 2024.
8.	Correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2024.
9.	Correo electrónico de fecha 03 de junio de 2024.
10.	Informe N° 000034-UASG-OAF-EDV/JNJ de fecha 31 de mayo de 2024.
11.	Declaración Jurada de Posesión de bienes muebles, de fecha 04 de junio de 2024.
12.	Resolución Resolución N° 020-2024-P-JNJ de fecha 10 abril del 2024, a través del cual se encarga, a partir del 15 de abril de 2024, al Lic. Luis Andrés Millones Soriano.
13.	Documento Nacional de Identidad N° 09399938 del Lic. Luis Andrés Millones Soriano
14.	Resolución N° 020-2020-P-JNJ de fecha 06 de marzo de 2020, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Junta Nacional de Justicia.
15.	Resolución N° 046-2023-P-JNJ de fecha 17 de agosto de 2023, que aprueba la delegación de facultades en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE  
FREITAS VILLANUEVA Elizabeth  
Jane FAU 20194484365 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.06.2024 17:28:16 -05:00

**Elizabeth Jane De Freitas Villanueva**  
Control Patrimonial  
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales  
Junta Nacional de Justicia

**ANEXO I  
RELACION DE BIENES SOBREPANTES CALIFICADOS COMO RAAE**

ENTIDAD: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA											
ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (3)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (4)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
1	S/C	TELEFONO	PANASONIC	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.48	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	TELEFONO	PANASONIC	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.48	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	SERVIDOR DE IMPRESION PARA RED	CISCO SYSTEM	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	4.61	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS	HP	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.00	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
5	S/C	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	PHILIPS	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS DE ALUMBRADO	LUMINARIAS	1	0.500	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
6	S/C	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	PHILIPS	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS DE ALUMBRADO	LUMINARIAS	1	0.500	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
7	S/C	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS DE ALUMBRADO	LUMINARIAS	1	0.500	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
8	S/C	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	PHILIPS	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS DE ALUMBRADO	LUMINARIAS	1	0.500	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
9	S/C	PARLANTES DE TECHO	CEILING SPEAKER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	1.63	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
10	S/C	PARLANTES DE TECHO	CEILING SPEAKER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	1.63	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
11	S/C	PARLANTES DE TECHO	CEILING SPEAKER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	1.63	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
12	S/C	PARLANTES DE TECHO	CEILING SPEAKER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	1.63	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
13	S/C	PARLANTES DE TECHO	CEILING SPEAKER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	1.63	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
14	S/C	PARLANTES DE TECHO	CEILING SPEAKER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	1.63	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
15	S/C	PARLANTES DE TECHO	CEILING SPEAKER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	1.63	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
16	S/C	PARLANTES DE TECHO	CEILING SPEAKER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	1.63	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
17	S/C	PARLANTES DE TECHO	CEILING SPEAKER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	1.63	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
18	S/C	PARLANTES DE TECHO	CEILING SPEAKER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	1.63	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
19	S/C	PARLANTES DE TECHO	CEILING SPEAKER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	1.63	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
20	S/C	PARLANTES DE TECHO	CEILING SPEAKER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	1.63	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
21	S/C	TONER PARA IMPRESORA	HP	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.14	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
22	S/C	TONER PARA IMPRESORA	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.14	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>			20	29.12	0.03		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder  
(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM  
(3) Estado del RAAE: Completo - Incompleto  
(4) Condición: Operativo - Inoperativo



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE  
FREITAS VILLANUEVA Elizabeth  
Jane FAU 20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.06.2024 17:28:39 -05:00

18